| | | |
|---|---|---|
| | **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE SALGAR<br>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA<br>NIT 890980577-0** | **ACTA DE SEGUIMIENTO** |

# ACTA DE COMITÉ No: 1

| | |
|---|---|
| CIUDAD Y FECHA: | 20 de octubre de 2025 |
| HORA PROPUESTA: | 09:00 a.m. |
| HORA REAL: | 09:15 a.m. |
| LUGAR: | Reunión virtual reunión - plataforma Google Meet<br>**Meet**<br>Reuniones en tiempo real de Google. Utiliza tu navegador para compartir tus vídeos, tu escritorio o tus presentaciones con compañeros de equipo<br>meet.google.com<br>Reunión de Comité Técnico - Seguimiento Obras de Protección<br>Lunes, 20 octubre · 9:00 – 10:00am<br>Zona horaria: America/Bogota<br>Información para unirse a la reunión de Google Meet<br>Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/mhn-ntmh-rep 8:23 a.m. |

| **ASISTENTES E INVITADOS** | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | ASISTIÓ | |
| | | SI | NO |
| Víctor Augusto Ríos Vasco | Secretario de planeación e Infraestructura Física | x | |
| Vanessa Cañola | Secretario de planeación e Infraestructura Física / Apoyo Supervisión | | |
| Key Maya | Representante Corantioquia | x | |
| Luis Emilio Ramírez | Supervisor Técnico EDUAN | x | |
| Allan Edward Sánchez Quiceno | Contratista Interventoría | x | |
| Miguel H. Robles Guerrero | Director Interventoría. | x | |
| Luis Fernando Ochoa Velásquez | Residente Interventoría | x | |
| Felipe Giraldo | Director Contratista de obra | x | |
| Julián Arcila Suarez | Residente de Obra | x | |

## ORDEN DEL DÍA

1. Apertura por parte del director de Interventoría del proyecto, ing. Miguel Robles.
2. Presentación de asistentes.
3. Intervención de cada una de las partes.

CORANTIOQUIA - Subdirección de ecosistemas Medellín
ACTAS
null
Fecha: 29-oct-2025 02:55 PM Pág: 9
120-ACT2510-6440
Favor citar este número al responder
Anexos: N/A
Archivar en: 040-COV2505-17/MUNICIPIO DE SALGAR
Radicado por: Maria Carolina González Velasquez

## DESARROLLO

**1. Intervención de la Interventoría (Ing. Miguel Robles)**

El Ing. Miguel Robles, en su condición de director de interventoría, informa acerca del estado contractual del proyecto, del estado de los contratos derivados y del avance del proyecto, manifiesta que ya culminó el primer de labores (acta de inicio del 03 de septiembre de 2025), donde el indicador de avance es del 0,00%, el mismo que se sustenta en las variaciones topográficas normales del sitio de construcción, ocasionadas por la dinámica fluvial de la quebrada La Liboriana, y que con posterioridad a la ejecución del levantamiento topográfico de verificación, dio lugar a un proceso de ajuste y reubicación en la implantación de las estructuras de protección (muro compuesto por concretos ciclópeos y gaviones), actividad que estuvo a cargo de la empresa Hidrogeomática y en particular del ingeniero Jhimmy Calvache, profesional responsable del estudio contenido en el proyecto aprobado de la Corantioquia.

Informa a su vez, que desde el día 02 de octubre de 2025, se dio traslado oficial al contratista de obra INVIC SAS, del resultado de ajuste a la implantación de las obras de protección, con lo cual, se podía dar inicio al proceso constructivo. No obstante, pese a ejecutar algunas actividades preliminares como el cerramiento del área de trabajo y la rocería del sitio de ejecución de las obras, el arribo de maquinaria para labores constructivas solo tuvo lugar hasta el día jueves 16 de octubre de 2025, con inicio efectivo de actividades de excavación el día 17 de octubre de 2025.







Procede a informar el estado actual de contrato haciendo un llamado como corresponde a la interventoría, primero a normalizar el contrato. Informa que tanto el contrato de obra, como el contrato de interventoría, presentan unas situaciones que se deben corregir, especialmente los relacionados con el plazo contractual, siempre ajustados a los plazos de los convenios

principales que dieron origen a los contratos mencionados, siendo el primero, el convenio suscrito entre el municipio de Salgar y Eduan.

Este convenio (municipio / Eduan), tiene plazo de ejecución hasta el 16 de noviembre de 2025; por lo tanto, la Interventoría realizó la gestión ante la Eduan, para efectos de analizar la situación de dichos plazos y de esa gestión, se derivaron extraoficialmente los otrosíes que normalizan el plazo de los contratos, de tal forma que el mismo se extienda hasta el 16 de noviembre de 2025.

Es evidente, que con un plazo de ejecución hasta el día 16 de noviembre de 2025, que se cumple en menos de un mes, no es posible garantizar la ejecución del contrato, por lo que se recomienda a la entidad contratante, a la Eduan y al Municipio, para que también empiecen las gestiones de ampliación de estos plazos, especialmente del convenio principal suscrito con Corantioquia, para efectos de garantizar que el convenio entre el municipio y Eduan, se extienda por lo menos hasta el 09 de diciembre de 2025, fecha en la que culmina el periodo de ejecución del convenio principal.

Es decir, queda claro, que el convenio derivado se rige sobre el convenio principal, el mismo que tiene plazo hasta el 9 de diciembre de 2025 y si empezamos a hacer las gestiones desde ya, que nos permitan obtener un periodo adicional de plazo y tiempo para la ejecución del convenio municipio y Eduan, lo que seguramente se traducirá en la posibilidad de otorgar mayor plazo a los contratos derivados; en ese orden de ideas, podríamos pensar nuevamente en realizar una nueva prórroga al contrato de obra, por lo menos hasta el día 09 de diciembre de 2025.

Ya cualquier plazo adicional, sí o sí, es condicionante que primero se amplíe el convenio principal entre Corantioquia y el Municipio, que es el que rige la ejecución del proyecto, y posteriormente se puede conceder plazos adicionales al convenio y a los contratos derivados, siempre que los argumentos y justificaciones así lo ameriten.

Lo segundo, evidentemente, de dichos otrosíes, se debe garantizar la actualización de pólizas de garantía del contrato.

Por otra parte, se informa que el contratista ha manifestado en varias oportunidades la necesidad de dar cumplimiento al desembolso del anticipo, que fue pactado en las obligaciones del contrato de obra, dado que a la fecha, pese a radicar la solicitud correspondiente, aún no se hace efectivo; ante lo cual, la interventoría ha manifestado que respecto del anticipo, la cláusula correspondiente, no es incluyente, ni vinculante para la entidad contratante, máxima cuando se ha informado por parte de Corantioquia, principal cofinanciador del proyecto, que el convenio suscrito con el municipio no incluye tal condición de pago de anticipo, lo que dificulta aún más la situación; no obstante, el municipio de Salgar ha infirmado oficialmente la posibilidad de realizar el desembolso de los recursos de cofinanciación de su competencia, con lo cual, es posible que la Eduan de forma parcial y a

la luz del contrato de obra, pueda acceder a este recurso económico, para su posterior desembolso al contratista de obra.

La interventoría propone al contratista que haga las gestiones correspondientes para conocer cuál es ese valor de dicho anticipo, proceda a corregir los documentos de dicha solicitud, empezando desde el plan de inversión, porque el plan de inversión aprobado por interventoría con la antelación suficiente, corresponde al treinta por ciento en valor total de su contrato. En este caso tendríamos que ajustarlo al valor del anticipo disponible respecto de los recursos que aporta el Municipio al convenio principal y empezar el trámite correspondiente.

2. **Intervención del Contratista (Ing. Felipe Giraldo)**

Expone su inconformidad por la falta de respuesta oficial frente a la gestión del recurso de anticipo.

Señala que, según los compromisos de reuniones previas, se tramitaría un anticipo con Corantioquia y, en caso contrario, se gestionaría con recursos del Municipio de Salgar.

Indica que remitió los documentos y pólizas requeridas, y que cumplió con los trámites solicitados, sin obtener respuesta oficial.

Manifiesta que no cuenta con recursos financieros para continuar la ejecución de la obra, y que la entrega de los recursos del anticipo es esencial para la continuidad del proyecto.

Solicita claridad formal por parte de Eduan y del Municipio sobre el estado del trámite del anticipo.

Solicita claridad respecto de los registros financieros y presupuestales del proyecto.

Sugiere que se gestione de una vez la prórroga del contrato de obra, de forma completa hasta el 9 de diciembre de 2025, fecha de vencimiento del convenio principal, para evitar múltiples otrosíes.

3. **Intervención de la Interventoría (Ing. Miguel Robles)**

Ante la información que reporta el ingeniero Felipe Girado, director de obra, referente a las dificultades económicas actuales de la empresa contratista para garantizar la ejecución del contrato, la interventoría manifiesta su inmensa preocupación por el inminente riesgo no solo de paralizar las actividades constructivas, sino por el desarrollo en sì del proyecto.

No es de recibo de la interventoría, que la firma contratista manifieste la falta, carencia o escases de recursos financieros para el desarrollo de las obras, es decir, la ausencia de

recursos propios, y peor aún, que condicione el avance del proyecto a la entrega de los recursos de anticipo, so pena de realizar un cese injustificado de las labores constructivas.

En tal sentido, se permite recordar que si bien el contrato de obra establece una cláusula al respecto, por la naturaleza de su contenido, la misma no es obligatoria, ni incluyente, ni mucho menos vinculante para la entidad contratante.

Invita al contratista de obra, a revisar de forma detallada la capacidad financiera de la empresa y a buscar alternativas de financiación del proyecto, de tal manera, que se garantice la ejecución oportuna de las actividades constructivas, con la solvencia financiera que el proyecto amerita.

Finalmente informa, que de no mediar una solución satisfactoria al tema financiero expuesto por el contratista de obra, realizará una revisión estricta del contrato de obra y de los documentos integrales que hacen parte del proceso de contratación, incluso de la normatividad y legislación vigente, para dar inicio a las acciones de tipo conminatorio que conduzcan a garantizar la ejecución y el cumplimiento del contrato.

**4. Intervención del secretario de planeación (Víctor Ríos)**

Realiza un saludo a los asistentes, y empieza su intervención aclarando de forma contundente que Corantioquia no contempla la entrega de anticipo al municipio en el marco del convenio; los recursos están en una cuenta conjunta en el IDEA, y los pagos siguen un trámite específico:

1. El contratista presenta la cuenta de cobro a Eduan.
2. Eduan tramita el pago ante el Municipio.
3. El Municipio remite al IDEA, donde el supervisor de Corantioquia aprueba el desembolso.

Reitera que el contrato de obra suscrito entre INVIC SAS y Eduan, indica claramente que respecto del anticipo, la entidad “podrá” otorgar dicho recurso, expresión que claramente no debe considerarse con carácter obligatorio.

Manifiesta que respecto de los documentos de orden financiero y presupuestal, tanto Corantioquia, el municipio y la Eduan, garantizan la disponibilidad financiera del proyecto, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, tal y como se puede constatar en el expediente del proyecto de cada una de las entidades participantes.

Informa que el convenio suscrito entre el municipio y Eduan, está vigente hasta el 16 de noviembre de 2025, y que cualquier ajuste, otrosí, modificación o aclaración de los contratos derivados, deberá formalizarse antes y hasta esa fecha.

Invita a mejorar la comunicación administrativa y recuerda que los comités semanales serán los espacios formales para dejar constancia de todas las decisiones, dejando claridad, que a partir de la fecha, se establece formalmente la realización de comités semanales.

Solicita al contratista revisar la capacidad financiera de la empresa, ya que la falta de fondos propios no puede ser motivo para detener una obra estatal, y mucho menos un contrato en curso.

5. **Intervención de Corantioquia (Ing. Key / Supervisión)**

- Manifiesta preocupación por el bajo avance del proyecto y la falta de coordinación entre las entidades.
- Señala que el contratista, como empresa ejecutora, debe contar con respaldo financiero para iniciar actividades, independientemente del anticipo.
- Recomienda que las partes establezca una ruta de trabajo clara y calendarizada para evitar más retrasos.
- Solicita el envío de los diseños hidráulicos actualizados para su análisis técnico.
- Informa que Corantioquia emitirá una comunicación oficial posterior con la posición institucional frente al proyecto.

Conclusiones:

- Se debe normalizar la ejecución del contrato de obra mediante la firma del otrosí de prórroga por ampliación del plazo de ejecución hasta el 16 de noviembre de 2025 y la actualización de pólizas, condición que deberá extenderse al contrato de interventoría
- Se propone que el Municipio y Eduan, gestionen la extensión del convenio derivado a la luz del plazo de ejecución del plazo del convenio principal, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2025, para mantener la simultaneidad entre los plazos de ejecución.
- Se advierte que la situación financiera del contratista genera preocupación, ya que el contrato exige que la empresa tenga solidez económica para ejecutar la obra.
- Se confirma que el anticipo no es vinculante según la minuta del contrato, pero se recomienda gestionar formalmente una alternativa con el municipio para acceder a los recursos correspondientes bajo la figura de anticipo.
- Se establece que la interventoría realizará seguimiento semanal y que los compromisos quedarán consignados en acta.

- Atendiendo la instrucción del municipio, la interventoría realizará comités semanales los lunes a las 9:00 a.m. para seguimiento.
- Corantioquia emitirá su postura oficial posterior al análisis de esta acta.
- Se enfatiza la necesidad de mantener una comunicación clara y formal entre todos los actores.

## COMPROMISOS

| TEMA | COMPROMISO | RESPONSABLE | FECHA LÍMITE | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Plazo de los contratos derivados | Se debe normalizar la ejecución del contrato de obra mediante la firma del otrosí de prórroga por ampliación del plazo de ejecución hasta el 16 de noviembre de 2025 y la actualización de pólizas, condición que deberá extenderse al contrato de interventoría | Contratista / Interventor / Eduan | Inmediato | |
| Plazo del convenio derivado | Se propone que el Municipio y Eduan, gestionen la extensión del convenio derivado a la luz del plazo de ejecución del plazo del convenio principal, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2025, para mantener la simultaneidad entre los plazos de ejecución. | Eduan / Municipio | 16-11-2025 | |

## Firmas

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Firma:** | | **Firma:** | |
| **Nombre:** | Víctor A. Ríos Vasco | **Nombre:** | Allan Edward Sánchez Quiceno |
| **Cargo:** | Secretario de Planeación y Obras Públicas | **Cargo:** | Contratista Interventoría |
| **Firma:** | | **Firma:** | |
| **Nombre:** | Key Maya | | Miguel H. Robles Guerrero |
| **Cargo:** | Representante Corantioquia | | Director de interventoría |

| | | |
|---|---|---|
| | **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE SALGAR<br>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA<br>NIT 890980577-0** | **ACTA DE SEGUIMIENTO** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Firma:** | | **Firma:** | |
| **Nombre:** | Luis Emilio Ramírez | **Nombre:** | Felipe Giraldo |
| **Cargo:** | Supervisor Técnico EDUAN | **Cargo:** | Director Contratista de obra |
| **Firma:** | | **Firma:** | |
| **Nombre:** | Luis Fernando Ochoa | **Nombre:** | Julián Arcila Suarez |
| **Cargo:** | Residente Interventoría | **Cargo:** | Residente Contratista de obra |

Elaboró: Luis Fernando Ochoa Velásquez

| | | |
|---|---|---|
| | **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE SALGAR<br>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA<br>NIT 890980577-0** | **ACTA DE SEGUIMIENTO** |

## REGISTRO FOTORAFICO DE ASISTENCIA




